

MENSAJE DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON
EN LA CEREMONIA DE FIRMA DEL P. DEL S. 1436
QUE AUTORIZA EL CONTROL DE ACCESO COMO
MEDIDA PARA COMBATIR EL CRIMEN Y,
ENTREGA DE DOS CLINICAS RODANTES AL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRA LA ADICCION

10 DE AGOSTO DE 1988

LA FORTALEZA

Luego de la reunión ordinaria en la mañana de hoy del Consejo de Seguridad Pública, cuyos miembros me acompañan, los hemos convocado para hacer dos importantes anuncios relacionados con los esfuerzos de mi administración en la batalla frontal contra el crimen y programas de tratamiento contra la adicción.

En primer lugar les anuncio que dentro de breves instantes firmaré el Proyecto de Ley del Senado Número 1436, que autoriza a los municipios a conceder permisos para el cierre de calles a vehículos de motor y uso público en urbanizaciones y comunidades residenciales --públicas y privadas-- como una medida para combatir el crimen.

Esta medida constituye otro esfuerzo que, unido a las acciones tomadas por esta administración, fortalece y amplía la lucha sin pausa contra la incidencia delictiva en nuestra sociedad.

El proyecto del Senado 1436 le confiere a la ciudadanía una participación más activa en la lucha contra el crimen al establecer un

procedimiento para controlar el acceso a calles, comunidades, y urbanizaciones, además de establecer un mecanismo para el financiamiento permanente del control que se establezca.

Para financiar el control de acceso a la calle, urbanización o comunidad, la asociación, junta o consejos de vecinos puede establecer un sistema de cuotas voluntarias. Posteriormente, para garantizar el financiamiento permanente, la medida autoriza que el sistema adoptado se pueda constituir en un gravamen real sobre el inmueble y que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como tal.

Hasta el momento, la Junta de Planificación era la que tenía la Autoridad de conceder permisos para controlar el tránsito de vehículos de motor y el uso público de las vías de rodaje, pasando esta capacidad ahora a los municipios.

Dispone la medida que el control de las vías públicas en las comunidades con uno o más accesos puede llevarse a cabo mediante la acción de los

vecinos, siempre y cuando la vía de paso a cerrarse no se use para llegar a otras comunidades, ni dificulte o imposibilite a personas ajenas el uso de parques, iglesias, hospitales, clubes cívicos y otros, ni constituya una barrera física o arquitectónica a ciudadanos impedidos.

El proyecto requiere que la solicitud sea adoptada al menos por el 75% de los residentes de la urbanización, calle o comunidad cuyo acceso desea controlarse y que el municipio celebre vistas públicas, luego de avisar al público --mediante notificación escrita a los residentes concernientes sobre la fecha, lugar, hora y naturaleza de la actividad.

Para garantizar la operación continua, puede inscribirse como gravamen de la propiedad en el registro, siempre y cuando más del 50% de los propietarios de las fincas de la urbanización, calle o comunidad suscriban una escritura pública a esos efectos, acompañada de los permisos y certificaciones correspondientes.

Dispone la medida también que aquellos vecinos que no favorezcan el sistema de control de acceso, no estarán obligados al pago de cuotas para el establecimiento, operación, mantenimiento o remoción de dicho sistema, salvo en los casos en que se comprometan a ello mediante contrato escrito.

Sin embargo, nuestro esfuerzo trasciende la batalla contra la criminalidad y nuestra sensibilidad ante el dolor que padecen aquellos que son víctimas de las diferentes formas de adicción, nos impone el deber de proveer los medios para rescatarlos de ese terrible mal.

Por tal razón, les anuncio que próximamente comenzarán a prestar servicio las primeras dos clínicas rodantes, de un total de cinco que han sido adquiridas por el Departamento de Servicios Contra la Adicción (DSCA) para proveer tratamiento contra la drogadicción y el alcoholismo en San Juan, Bayamón y Cataño.

A estas dos nuevas clínicas rodantes cuyo costo es de \$92 mil dólares por unidad y una de las cuales podrán examinar en breve, se unirán en septiembre próximo las otras tres unidades del mismo tipo que prestarán servicio en Carolina, Ponce, Juana Díaz, Santa Isabel, Salinas, Coamo, Barranquitas, Comerío, Naranjito, Corozal y Morovis.

La adquisición de estos cinco vehículos, habilitados como clínicas rodantes, responde al éxito alcanzado por una unidad vehicular similar donada al DSCA por la Administración de Compensación por Accidentes Automovilísticos (ACAA) y que opera desde enero de 1987.

Este proyecto de clínicas rodantes del DSCA cumple el propósito de acercar el tratamiento a los lugares de residencia de los potenciales participantes, con miras a facilitar su acceso y evitar que los usuarios abandonen el tratamiento para lograr así su pronta rehabilitación.

Las clínicas rodantes estarán habilitadas para ofrecer servicios médicos, paramédicos y sicosociales, así como servicios de evaluación, tratamiento y referimiento a otros programas del DSCA.

El equipo profesional de las clínicas estará compuesto por un médico, una enfermera, un sicólogo, un trabajador social y una secretaria, además de un chofer con licencia para vehículos pesados, y estarán equipadas con teléfonos celulares para una rápida y mejor comunicación con sus oficinas matrices y clientes.

El horario de las clínicas rodantes será de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes, y una de ellas se ubicará diariamente en San Juan, en uno de los siguientes lugares: en el sector comprendido entre La Playita y el Residencial público Luis Lloréns Torres; en Jardines de Country Club; frente al Residencial Nemesio Canales; frente al Residencial Manuel A. Pérez y en el sector La Cantera, cerca de San Juan Bosco.

Este es un esfuerzo adicional de nuestra administración y en específico del DSCA, por mejorar el ofrecimiento de servicios de tratamiento a los ciudadanos que necesitan ayuda para retornar a una vida de paz interior y de sana convivencia.

En estos momentos procedo a firmar el Proyecto del Senado Número 1436, luego de lo cual los invito a conocer de cerca las facilidades y servicio que ofrece una de las clínicas rodantes que les mostraremos.